



211

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/.

MAT: Aprueba respuestas a consultas formuladas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del proceso licitatorio **ID 1574-17-LR17**.

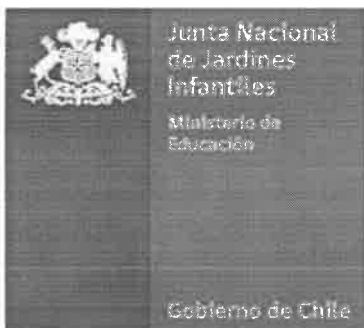
La Serena,

27 MAR. 2017**VISTOS:**

1. La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación;
2. El Decreto N° 98, de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
3. La Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales;
4. La Resolución Exenta N° 015/018, de 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que establece la calidad Director Regional a doña María Angélica Romero Zuleta, y a su vez, la la Resolución Exenta N° 015/16 de 16 de enero 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que establece orden de subrogación de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014;
8. El Decreto Supremo 1410, de 2014, que modifica el Reglamento de Compras públicas; El Decreto Supremo N° 278, de fecha 23 de febrero de 2017, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30418508-0;
9. La Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles;
10. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
11. La Resolución Exenta N° 015/180 de fecha 13 de marzo de 2017, que **AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA ANEXO COMPLEMENTARIO EN OBRA LOS LEICES, COMUNA DE OVALLE.**
12. la Resolución 015/0151, de 13 de agosto de 2014, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que modifica la Resolución N°015/0157, de 2014 y, la demás normativa aplicable y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con



fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°015/0151, tomada de razón con fecha 26 de agosto de 2015.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 015/180, de fecha 13 de Marzo de 2017 de la Dirección Regional de Coquimbo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras Sala Cuna y Jardín Infantil Los Leices, comuna de Ovalle, ID N° 1574-17-LR17.

3° Que, la publicación del llamado a licitación del proyecto antes referido, fue realizado con fecha 13 de marzo, del presente año en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 1574-17-LR17.

4° Que el punto 3 del cronograma de Licitación, consignado en el Anexo complementario de las bases de licitación, dispuso que la oportunidad para formular preguntas sea hasta el 23 de marzo del 2017.

5° Que habiéndose formulado consultas respecto de las bases de la presente licitación y, de conformidad con lo que establece el citado punto 3 del anexo complementario en relación al punto 10 de las bases administrativas tipo, dado que el proceso se encuentra en etapa de formular y entregar respuesta a las consultas formuladas por los proveedores interesados, corresponde que la Dirección Regional de Coquimbo la JUNJI, apruebe respuestas a las consultas formuladas, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE las respuestas y las siguientes consultas efectuadas por los proveedores interesados en el proceso de licitación pública identificado con el **ID 1574-17-LR17**, las que se transcriben íntegramente a continuación:

I. Aclaraciones no existiendo en este caso.

II. Consultas:

Consulta N°1

La visita a terreno es el 20 de marzo a las 12:00 o a las 15:00 hrs???

Respuesta: Es el 20 de Marzo a las 15:00 hrs.

Consulta N°2

Se solicita enviar la dirección para la visita a terreno.

Respuesta: Dirección San José de la Dehesa N°391, Sector Los Leices, Ovalle. 20-03-2017 a las 15:00:00



Consulta N°3

Estimados, nosotros vendemos distintos tipos de superficies para multicanchas, piso de caucho, pvc, entre otros. De la marca WWW.BASESPORT.CL / ¿Con quién me puedo contactar para poder ofrecer mis pisos de gimnasio pisos área de juego infantil exterior, artículos deportivos, tatamis?

Respuesta: Este foro se remite sólo a consultas de la licitación 1574-17-LR17.

Consulta N°4

Ingeniería Ivan Navarrete EIRL, dedicada a las áreas de ingeniería eléctrica, construcción y telecomunicaciones, contamos con personal con más de 10 años de experiencia trabajando en el rubro eléctrico. Contamos con equipo y personal técnico capacitado para enfrentar y dar soluciones a sus necesidades. Nos especializamos en instalación, mantenimiento y corrección de sistemas eléctricos. Instalación de subestaciones, empalmes 1F y 3F, pre-empalmes, asesorías en obras, inspección y supervisión, tarifado eléctrico, corrección de mal factor de potencia, Redes BT y MT aéreas y subterráneas. Obras civiles y eléctricas para empalmes edificios. Pioneros instalando equipos concentradores y cajas tortugas. Cajas red DT y cierre por impacto. Agradecería que en un nuevo proyecto nos consideres para entregar información mas completa respecto a nuestros servicios y poder entregar un presupuesto, también poder reunirnos y aclarar cualquier duda respecto a nuestro trabajo contacto@ivan-navarrete.cl

Respuesta: Este foro se remite sólo a consultas de la licitación 1574-17-LR17.

Consulta N°5

Se hacen presupuestos completos con cubicaciones y valores. Además con toda la documentación requerida para la presentación de los jardines junji. ya hemos adjudicado alrededor de 6 jardines a nivel nacional. favor contactar a +56977789240

Respuesta: Este foro se remite sólo a consultas de la licitación 1574-17-LR17.

Consulta N°6

arquitecto.consultor.biobio@gmail.com. Asesoría completa!Diseño, mecánica suelos, visitas, recepción.

Respuesta: Este foro se remite sólo a consultas de la licitación 1574-17-LR17.

Consulta N°7

SUDPANEL S.A. (Fabricante de Paneles SIP) les desea informar que todos los proyectos que se desarrollan a través de JUNJI, obtendrán un descuento especial. Contacto: Alejandro Briones L. Móvil: +569 89231587 Mail: ABRIONES@SUDPANEL.CL

Respuesta: Este foro se remite sólo a consultas de la licitación 1574-17-LR17.

Consulta N°8

Según las bases y el itemizado el estudio mediante sondeo sale que sera proforma, según estas características el informe de mecánica de suelos mediante estudios geodésicos también sera evaluado en el valor proforma o debe ser evaluado por el oferente?, ¡En caso de ser el segundo en que partida del itemizado se debe incluir costos de este informe?

Respuesta: El costo de informe de mecánica de suelos será incluido en el ítem A.1.1 *Proyecto de Estructura y Memoria de Cálculo Estructural*



Consulta N°9

Cuales son los 2 profesionales especialistas que se presentan en el punto 5. del Anexo Complementario, es decir de que especialidad se debe presentar el profesional.

Respuesta: El Profesional 1 debe ser Ingeniero Calculista, el Profesional 2 debe ser Arquitecto, el Profesional Residente debe ser Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Arquitecto, según punto 4.3 *De los profesionales* de las Bases Técnicas.

Consulta N°10

En que documento están las bases administrativas técnicas a las que hace mención en esta exigencia (Es necesario cumplir y llevar a cabo la estructura organizacional u organigrama, que será utilizado para dirigir las obras, incluido el profesional de terreno, con dedicación exclusiva. El contratista deberá considerar, que tanto el profesional de terreno como el Administrador de obra, deberán ser profesionales del área de la Construcción, según se Indica en el Punto 4.3 de las Bases Técnicas.)

Respuesta: En documentos adjuntos, denominado 03_RES_157_2014_BASES_ADM.pdf

Consulta N°11

indicar monto de las multas indicadas en esta exigencia que indican las EETT. (El no cumplimiento de lo antes descrito conllevará una multa, en la forma descrita en el Ítem 46 y 46.1 de las Bases Administrativas según corresponda, contenidas en la Resolución Número 015/157 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junji, de fecha 3 de septiembre del 2014.)

Respuesta: Remítase al punto 46.1 *Tipo de multas* de las Bases Administrativas (documento adjunto)

Consulta N°12

cual es el monto de las multas por atrazo de la obtención del permiso de construcción municipal

Respuesta: Remítase al punto 46.1 *Tipo de multas* (Número 1) de las Bases Administrativas (documento adjunto)

Consulta N°13

las multas por no obtener el permiso de edificación si no son atribuibles al contratista se las cobraran igual

Respuesta: Remítase al punto 46 *Multas* (cuarto párrafo) de las Bases Administrativas (documento adjunto).

Consulta N°14

que pasara con los gastos incurridos con anterioridad si el estudio de mecánica de suelos indica que no es viable el terreno para su construccion

Respuesta: Remítase al punto 31 *Valores Proforma* (quinto párrafo) de las Bases Administrativas (documento adjunto)



Consulta N°15

porque la factibilidad de agua indica que se proyecta un jardín infantil de un piso si el proyecto es de dos pisos que pasara si la presión del sector no es apta para la construcción de dos pisos

Respuesta: Se actualizará factibilidad.

Consulta N°16

cual es el plazo para entregar los proyectos archivados sanitarios

Respuesta: Todos los proyectos de Especialidad deben contar con la aprobación de la Unidad Técnica JUNJI, previo al inicio de las faenas correspondientes.

Consulta N°17

cual es el plazo para entregar los proyectos informativos de instalaciones de gas, eléctrico, paisajismo etc

Respuesta: Remítase a Respuesta 16

Consulta N°18

Confirmar que es solo 1 Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta, ya que en el punto 6 del Anexo Complementario indica que se debe presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada proyecto que se oferte.

Respuesta: "Se debe presentar una garantía de seriedad de la Oferta por cada proyecto que se oferte", esto se refiere al proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Los Leices" y no por cada proyecto de Especialidad.

Consulta N°19

¿Como se puede realizar una oferta competente, si es que no existen planos para cubicar estructuras y hormigón? al menos referenciales. En las EETT, dice en varias partes que se debe construir y considerar enfierraduras y estructuras según planos estructurales y memoria de calculo, sin embargo se está cotizando los cálculos estructurales y especialidades, por lo tanto estos no existe. Es por ello que la lógica es hacer primero el proyecto para luego cubicar. Favor aclarar o enviar planos estructurales referenciales.

Respuesta: No se cuenta con planos estructurales referenciales. El oferente es quien debe estimar los costos de ejecución.

Consulta N°20

se solicita se informe cuantos ensayos solicitara el ITO para estimar su costo

Respuesta: Será a criterio de la ITO la solicitud de ensayos, previo acuerdo con el contratista estableciendo un Plan de Ensayos.

Consulta N°21

se solicita que el plazo al adjudicado de obtención del permisode edificacion sea de 90 días porque el plazo exigido es muy poco

Respuesta: No procede la solicitud. Este plazo está establecido en el punto 13 del Anexo Complementario en Resolución Exenta N° 015/180 de fecha 13 de Marzo de 2017.



Consulta N°22

De acuerdo a lo que se indica en las especificaciones técnicas respecto a clima eficiente la variación de precios por tecnología a emplear va en estrecha relación al confort que puede entregar el equipamiento. ¿ Es posible que se pueda dar un precio máximo a este Item?

Respuesta: Este ítem corresponde a una partida a suma alzada, el oferente debe estimar los costos de ejecución de las especialidades de acuerdo a los TDR correspondientes.

Consulta N°23

Se solicita claridad en el PAM en cuanto al tipo de climatización requerido para los diferentes recintos esto para economizar el proyecto y no realizar instalaciones en donde no se requiera.

Respuesta: Remítase al punto 3.11 *Proyecto de Climatización Eficiente* de las Bases Técnicas y al ítem A.3.8 *Proyecto de Climatización Eficiente* de las Especificaciones Técnicas.

Consulta N°24

Se consulta si el sistema de calefacción losa radiante es requisito obligatorio del proyecto, o se puede evaluar en base a lo diseñado por contratista adjudicado.

Respuesta: Remítase a Respuesta 23

Consulta N°25

En Plano A-702 se indica que ventanas llevan perfil Quadrobrise 25/75 y especificación técnica punto D.9.1 indica que las protecciones serán en perfil metálico 20 x 20 mm. Favor aclarar cuáles serán las ventanas que llevarán el Quadrobrise para discriminar de las con perfilería normal además de indicar la separación de los perfiles Quadrobrise

Respuesta: Se instala en ventana superior bajo saliente de cubierta en fachada Norte. Se observa en lámina A-201 y en corte B-B en lámina A-202.

Consulta N°26

Se solicita especificar espesor de acero de revestimiento screen panel.

Respuesta: Según recomendación técnica del proveedor y/o fabricante.

Consulta N°27

Las elevaciones no describen claramente que tipo de revestimiento tienen las superficies de muros exteriores, favor indicar en anteproyecto para tener igualdad de condiciones a la hora de cotizar

Respuesta: Los tipos de revestimientos exteriores son: Fachadas Ventiladas, Estucos y Morteros, Fachada Vidriada y Fachada Screenpanel o similar.

Consulta N°28

Favor indicar Tipo (modelo) de juego infantil a cotizar.

Respuesta: Modelo referencial: FAHNEU modelo SM-02



Consulta N°29

Se solicita aclarar en punto C.8.2 sobre el Panel SIP, si éste se debe considerar en techumbre, o si solo se colocará Panel térmico metálico de poliestireno que indica Item C.9.2

Respuesta: Se considera en ítem *C.8.2 Paneles SIP* en frontones.

Consulta N°30

se solicita confirman que los proyectos de instalaciones son de propiedad del especialista y no podrá solicitar el ITO modificación a dichos proyectos, de no ser así debería la JUNJI entregar los informativos

Respuesta: Todos los proyectos de Especialidad deben contar con la aprobación de la Unidad Técnica JUNJI, previo al inicio de las faenas correspondientes. Remítase al Punto *45 Propiedad Intelectual* de las Bases Administrativas.

Consulta N°31

indicar punto de las bases donde se especifican los seguros a contratar

Respuesta: Remítase al punto *41 Seguros* de las Bases Administrativas (documento adjunto)

Consulta N°32

entregar tamaño, diseño y especificaciones del letrero a proporcionar

Respuesta: De acuerdo a documento adjunto de la licitación *07_LETRERO_OBRAS.pdf*

Consulta N°33

indicar distancias de botadero autorizado por la municipalidad

Respuesta: Será responsabilidad del Oferente averiguar esta información.

Consulta N°34

indicar en planta largos y altos de muros de contención a cotizar para igualdad de ofertas

Respuesta: Cada oferente debe estimar los costos de ejecución de las partidas.

Consulta N°35

se solicita detalle del punto de las EETT C.7.2

Respuesta: Se ejecuta en metalcon con una altura de 1,15m desde NPT. Este tabique se ubica entre Salas de Actividades y Salas de Hábitos Higiénicos. La ventana sobre este tabique debe quedar a plomo interior desde las Salas de Hábitos Higiénicos.

Consulta N°36

el proyecto de gas debe considerar instalaciones separadas para junji y concesionario de alimentos

Respuesta: Si, de acuerdo punto *3.9 Proyecto de Gas* de las Bases Técnicas, ítem *A.3.6 Proyecto de instalación de gas* e ítem *F.10 Instalaciones Domiciliarias de Combustible* de las Especificaciones Técnicas



Consulta N°37

Arquitectura y Diseño de especialidades 100% experiencia gerencia.stiing@gmail.com +56 9 8578 7145

Respuesta: Este foro se remite sólo a consultas de la licitación 1574-17-LR17.

2° PUBLÍQUESE la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

MARZ/WRG/RAP/VCV/vcv

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo